

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2021-00595-00 Verbal de JAIRO RAMON PAEZ PERALTA contra INMOBILIARIA INMENZA y ALIRIO HUMBERTO MENDOZA HUERTAS

Visto el escrito allegado por el apoderado del demandante, en el que desiste de la demanda, por acuerdo entre las partes, como consecuencia de lo anterior, el Juzgado con fundamento en el artículo 314 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1° Aceptar el desistimiento de la demanda interpuesta por JAIRO RAMON PAEZ PERALTA contra INMOBILIARIA INMENZA y ALIRIO HUMBERTO MENDOZA HUERTAS.

2° Archivar las diligencias en la carpeta de archivos de procesos desistidos en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 051 Hoy 06 de abril de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **66fd7c8f716fa67179d760c3f8cbca5f24fa126c80504e25f7f9fc58a9bbafe9**

Documento generado en 06/04/2022 07:25:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>